



**APRUEBA EL PLAN ANUAL DEL SERVICIO
LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE
DIGUILLÍN, PARA EL AÑO 2026.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°46 del Ministerio de Educación, que fija la planta del personal del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín que comprende las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, San Ignacio, Pemuco, Yungay y El Carmen; el Decreto con Fuerza de Ley N°162 del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto Supremo N°20, de fecha 31 de enero de 2025 del Ministerio de Educación, que designa como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín a don Claudio Guíñez Pacheco; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Oficio Ordinario N°107 de fecha 10 de octubre de 2025 mediante el cual el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín remite el Plan Anual Local 2026 al Comité Directivo Local; en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025 mediante el cual se constata que el Comité Directivo Local no formuló recomendaciones al Plan Anual Local 2026 del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín; en el Oficio Ordinario N°121 de fecha 30 de octubre de 2025, mediante el cual se remite el Plan Anual Local 2026 a la Dirección de Educación Pública; en el Oficio Ordinario N°3088 de fecha 12 de noviembre de 2025 de la Dirección de Educación Pública, que contiene las recomendaciones al Plan Anual Local 2026 del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín; en el Oficio Ordinario N°167 de fecha 02 de diciembre de 2025 mediante el cual se responde a las recomendaciones formuladas por la Dirección de Educación Pública;

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación;

2. Que, el servicio está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Jefe Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N° 21.040, ya individualizada, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;



3. Que, del mismo modo, como Jefe Superior del Servicio le corresponde, entre otras funciones, dirigir, organizar y administrar su funcionamiento y ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

4. Que, de conformidad con lo establecido en las letras j) del artículo 18 y b) del artículo 22 de la Ley N° 21.040, corresponde al Servicio Local y a su Director Ejecutivo elaborar e implementar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren los artículos 45 y 46 de la señalada ley.

5. Que, el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley N° 21.040 establece que el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

6. Que, el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.040 establece que mientras los Consejos Locales no se hayan constituido legalmente, la Dirección de Educación Pública y los Servicios Locales ejercerán sus funciones con prescindencia de las atribuciones que la ley le otorga a dichos consejos.

7. Que, se debe precisar que el Consejo Local aún no está constituido, por lo que, de conformidad con lo establecido en el considerando anterior, se continuará con el procedimiento con prescindencia de las atribuciones que la ley le otorga a dichos Consejos.

8. Que, el artículo 46 de la Ley N° 21.040 establece que el(la) Director(a) Ejecutivo(a) deberá presentar al Comité Directivo Local y al Consejo Local de Educación, a más tardar el 15 de octubre de cada año, un Plan Anual para el año siguiente.

9. Que, conforme al mismo artículo, el Comité Directivo Local y el Consejo Local de Educación cuentan con un plazo de quince días hábiles para realizar recomendaciones al Plan Anual y el Director Ejecutivo debe incorporarlas o rechazarlas de manera fundada; y que posteriormente la Dirección de Educación Pública puede formular recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, las que también deben ser consideradas o rechazadas fundadamente.

10. Que, mediante Oficio Ordinario N°107 de fecha 10 de octubre de 2025, el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín presentó al Comité Directivo Local el Plan Anual Local 2026 a fin de que este órgano colegiado efectuara recomendaciones, observaciones y sugerencias al instrumento.

11. Que, el Comité Directivo Local, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 24 de octubre de 2025 no formuló recomendaciones al Plan Anual Local 2026, según consta en los antecedentes incorporados al expediente administrativo.

12. Que, mediante Oficio Ordinario N°121 de fecha 30 de octubre de 2025 el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín remitió a la Dirección de Educación Pública el Plan Anual Local 2026; y que, mediante Oficio Ordinario N°3088 de fecha 12 de noviembre de 2025 la Dirección de Educación Pública remitió sus recomendaciones al Plan Anual Local 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

13. Que, mediante Oficio Ordinario N°167 de fecha 02 de diciembre de 2025 el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín dio respuesta a la Dirección de Educación Pública respecto de las recomendaciones formuladas.

14. Que, de conformidad con el inciso final del artículo 46 de la Ley N° 21.040, el Plan Anual debe sancionarse a más tardar el 15 de diciembre de cada año, ajustándose a los recursos y dotaciones totales definidos por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.

15. Que, el Plan Anual Local 2026 del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín se ha formulado considerando el marco normativo vigente, las recomendaciones de los órganos colegiados y de la Dirección de Educación Pública, así como la disponibilidad presupuestaria determinada en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

16. Que, tal como dispone el artículo 3º, de la ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública";

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Plan Anual Local de Educación Pública, año 2026, del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín cuyo texto íntegro es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Servicio Local de Educación Pública VALLE DIGUILLÍN

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2026

SEPTIEMBRE/2025

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**VALLE
DIGUILLÍN**

Chillán | Bulnes | Chillán Viejo | El Carmen
Pemuco | San Ignacio | Yungay



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Tabla de contenido

1. Mensaje del Director Ejecutivo	3
2. Ideario y Definiciones Estratégicas	5
2.1. Misión	5
2.2. Objetivos Estratégicos	5
3. Caracterización General del Territorio del SLEP	6
3.1. Antecedentes Generales de la Región	6
3.2. Antecedentes Generales del Territorio	6
3.3. Índice de Pobreza	7
3.4. Índice de Vulnerabilidad Escolar	9
3.5. Distribución de las Matrículas	11
3.6. Resultados de Aprendizajes en Evaluaciones Estandarizadas.	12
3.7. Conclusiones	13
4. Estado de Avance de los Instrumentos de Gestión	15
4.1. Estado del Convenio de Gestión Educacional	15
5. Planificación Anual	18
5.1. Acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional	18
5.2. Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo	24



1. Mensaje del Director Ejecutivo

Una reforma para el progreso social

La implementación de la Nueva Educación Pública es, sin duda, la reforma más significativa que ha vivido el país en las últimas décadas, tanto por la cobertura como por el impacto que tiene en el desarrollo social.

Una reforma silenciosa, compleja y que no ha estado exenta de dificultades y críticas. Nadie dijo, que un cambio de esta magnitud iba a ser sencillo. No obstante, tras 8 años desde la promulgación de la Ley 21.040, ya se comienzan a ver los frutos.

Efectivamente, en el año 2017 hubo un consenso nacional que permitió en el Congreso aprobar la Ley que pone fin a la administración municipal de la educación. Con esto se dio paso a un nuevo modelo que crea los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), devolviendo así esta responsabilidad al Ministerio de Educación y al Estado.

Ahora nos corresponde implementar la Nueva Educación Pública en el territorio del SLEP Valle Diguillín, que considera las comunas de Chillán, Chillán Viejo, San Ignacio, Bulnes, Pemuco, Yungay y El Carmen. De estas siete comunas, seis traspasarán sus servicios educativos; sólo El Carmen solicitó una postergación la que fue aprobada por el Ministerio de Educación.

Este proceso no es simplemente una “desmunicipalización”, es la instalación de una nueva arquitectura para la educación pública del país, que pone en el centro de su gestión el aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y adultos.

Las evaluaciones dan cuenta que este objetivo se comienza a cumplir. Es así como en los resultados del SIMCE 2024, en los establecimientos administrados por los SLEP a nivel nacional, hubo una mejora de hasta 20 puntos en matemática de 4º básico y hasta de 13 puntos en Educación Media.

Entre 2023 y 2024 aumentó la asistencia de un 77,6% a 82,6%, y se redujo la desvinculación escolar de un 1,95% a 1,68%.

Se han invertido 116 mil millones de pesos en infraestructura escolar, con un aumento sostenido respecto a años anteriores. Esto se traduce en 81 proyectos de emergencia financiados por casi \$31.600 millones y en 125 proyectos de conservación adjudicados en ocho regiones del país, con una inversión cercana a \$53 mil millones.

En el SLEP Valle Diguillín nos sumamos a esta responsabilidad y desafío de continuar en este camino de mejora y que tiene por principal fin entregar una formación de calidad a 18 mil niños, niñas y adolescentes que asisten a 156 establecimientos, en los cuales se desempeñan 4 mil 203 profesores, profesoras y asistentes de la educación.



Para esto nos hemos estado preparando desde febrero de 2025, periodo en el cual hemos visitado las comunidades escolares, nos hemos reunido con las autoridades locales y con los gremios de la educación, con el propósito de ir cimentando las bases del trabajo que vamos a iniciar a partir de enero de 2026, cuando comencemos a administrar el servicio educativo.

Estamos fijando nuestra hoja de ruta para 2026, pero teniendo en el horizonte nuestras metas de largo plazo y que se van a traducir en una mejor educación que abra oportunidades a las nuevas generaciones.

Sabemos que la tarea no será sencilla, pero tenemos la convicción de alcanzar los objetivos que se plantean en este documento, basados en un trabajo serio, responsable y planificado.

Claudio Guíñez Pacheco

Director Ejecutivo

Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

2. Ideario y Definiciones Estratégicas

2.1. Misión

Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio, desde una perspectiva de género.

2.2. Objetivos Estratégicos

Objetivo N°1: Mejorar los niveles y resultados de aprendizaje de las y los estudiantes del territorio del SLEP Valle Diguillín, mediante la implementación de un modelo de acompañamiento técnico-pedagógico.

Objetivo N°2: Aumentar las capacidades de los actores clave del sistema (docentes, educadores y educadoras de párvulos, personal directivo, asistentes de la educación y funcionarios/as SLEP) a través de una estrategia que incluye los planes de Acompañamiento Técnico Pedagógico y el Plan de Capacitación, impulsando una cultura de mejora continua, trabajo en equipo, pertinencia local y perspectiva de género para mejorar la calidad del servicio educativo.

Objetivo N°3: Garantizar espacios educativos inclusivos, seguros y adaptados a las demandas actuales de los alumnos(as), bajo un enfoque de equidad de género, mediante la implementación de una estrategia de inversión en infraestructura, recursos tecnológicos y materiales didáctico.

Objetivo N°4: Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, cumpliendo con el estándar de ejecución presupuestaria a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

Objetivo N°5: Establecer la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva con perspectiva de género y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.



3. Caracterización General del Territorio del SLEP

3.1. Antecedentes Generales de la Región

La Región de Ñuble está compuesta por tres provincias: Diguillín, Itata y Punilla, que en conjunto agrupan 21 comunas. La región se localiza cercana al límite sur de la zona central. Limita al norte con la Región del Maule, al sur con la Región del Biobío, al oeste con el Océano Pacífico y al este con la República Argentina. Consta con una superficie aproximada de 13.178 km² representando a la región con menor extensión del país. El paisaje regional presenta las unidades longitudinales clásicas de la zona central de Chile, con presencia de algunos elementos propios como lo es la presencia de una precordillera, de gran relevancia en la configuración espacial de Ñuble. Según el Censo 2024 la población alcanza a 512.289 habitantes y una densidad de 38,87 habitantes por kilómetro cuadrado. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2025).

3.2. Antecedentes Generales del Territorio

El Decreto N°162, de fecha 15 de septiembre de 2022, que fija la denominación, el ámbito de competencia territorial y la dirección de los Servicios Locales de Educación Pública, señala en su artículo N° 56 que el Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín comprende las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, El Carmen, Pemuco, San Ignacio y Yungay, teniendo su domicilio en la comuna de Chillán.

Estas comunas se encuentran principalmente en el valle central de la Región de Ñuble, con extensión territorial que alcanza áreas precordilleranas. Dentro de ellas, la comuna con mayor superficie es Yungay con 823,5 km², seguida por la comuna de El Carmen con 664,3 km², luego Pemuco (562,7 km²), Chillán (511,2 km²), Bulnes (425,4 km²), San Ignacio (363,6 km²) y Chillán Viejo (291,8 km²).

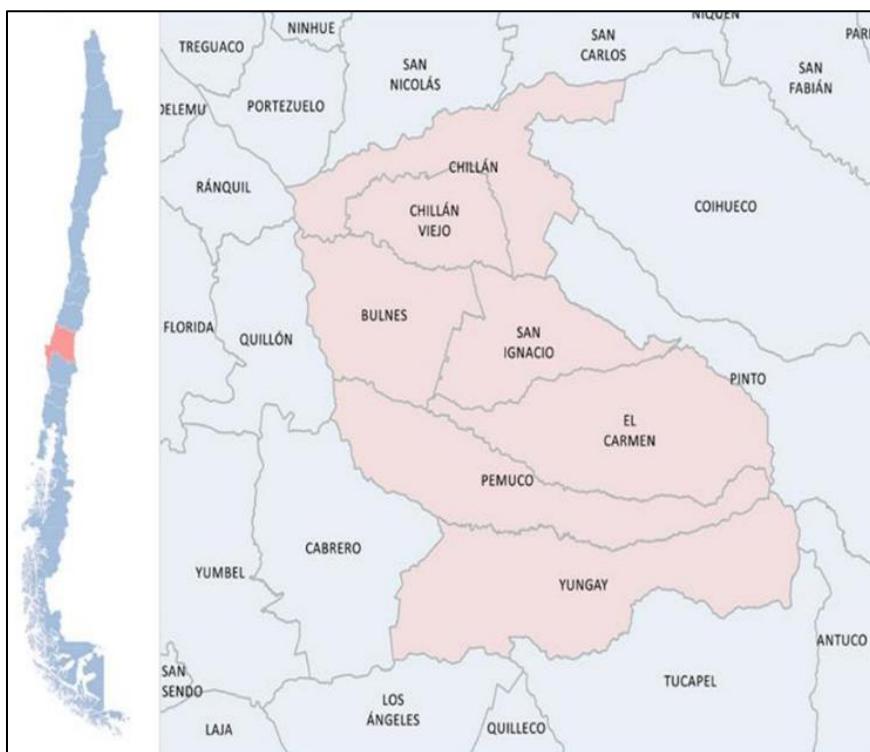
El territorio que conforma el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín presenta una configuración diversa, con una alta proporción de comunas rurales, en promedio un 35,8%, sin embargo, comunas como El Carmen, San Ignacio y Pemuco superan este promedio, con niveles de ruralidad superior al 56%. En contraste, la comuna de Chillán y Chillán Viejo concentran los mayores porcentajes de población urbana, superior al 91% y 88% respectivamente.

A continuación, se presenta el mapa del territorio correspondiente al SLEP Valle Diguillín, que permite visualizar la distribución geográfica de las comunas analizadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

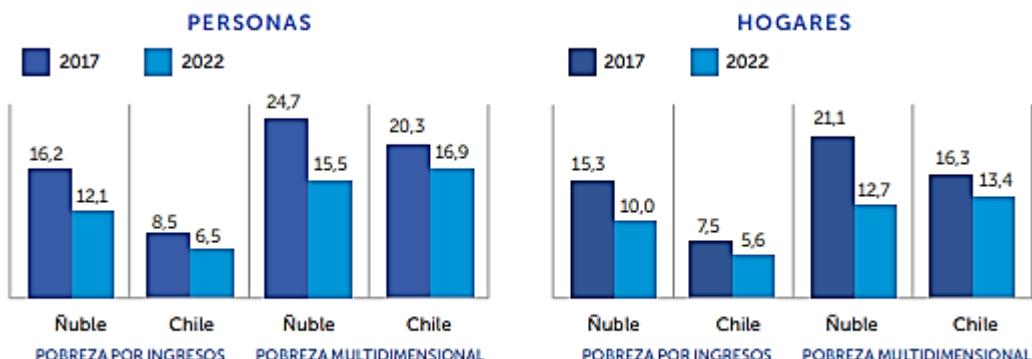
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLEN
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Gráfico N°1. Comunas del Territorio SLEP Valle Diguillín.

Fuente: Dirección de Educación Pública.

3.3. Índice de Pobreza

La región de Ñuble se encuentra entre las regiones con mayor pobreza en Chile, superada solo por la Araucanía. Esto implica que, a pesar de los esfuerzos para reducir la pobreza, la región aún enfrenta desafíos significativos en comparación con otras zonas del país.

Gráfico N°2. Comparativo de los índices de pobreza de la región de Ñuble v/s país.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia con base en la Encuesta Casen.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Para el análisis de las comunas del territorio, se considera la información desde el punto de vista de los índices de pobreza multidimensional. La pobreza multidimensional ofrece una visión más amplia y completa de la pobreza, reconociendo que esta no sólo se limita a la falta de recursos económicos.

En relación con los niveles de **pobreza multidimensional** que afectan a la población del territorio del SLEP Valle Diguillín, esta se mide considerando carencias en cinco dimensiones: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y entorno, y Redes y cohesión social.

Según los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022, que mide la pobreza multidimensional, en el territorio existe una tendencia general a la disminución de la pobreza entre 2015 y 2022, con reducciones significativas en comunas como Bulnes (25,2% a 10,1%) y El Carmen (31,0% a 19,0%). Sin embargo, se mantienen brechas significativas, en las comunas de San Ignacio (21,7%) y Pemuco (20,1%) que presentan niveles superiores al promedio (16%), a pesar de haber mejorado respecto de 2017.

En contraste, Chillán (12,7%) y Yungay (12,8%) se ubican entre las comunas con menor porcentaje de pobreza multidimensional en 2022.

Tabla N°1: Índices de pobreza y pobreza multidimensional del territorio SLEP Valle Diguillín

Comuna	Pobreza por ingresos (%)	Pobreza multidimensional (%)
Chillán	10,5%	12,7%
Bulnes	12,7%	10,1%
Yungay	10,8%	12,8%
San Ignacio	15,7%	21,6%
Pemuco	19,0%	20,1%
Chillán Viejo	8,5%	15,2%
El Carmen	14,9%	19,0%

Elaboración propia desde Informe de Desarrollo Social 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La alta incidencia de pobreza en algunas comunas, tales como Pemuco y San Ignacio, indica una necesidad urgente de políticas educativas y sociales integradas. Es esencial fortalecer los recursos, programas de apoyo y estrategias inclusivas en las comunas más vulnerables para garantizar una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes, especialmente aquellos en situación de pobreza o vulnerabilidad social.

Es necesario reconocer que la situación de pobreza puede afectar la motivación, el rendimiento académico y la asistencia escolar, por lo que es fundamental implementar programas de apoyo integral, incluyendo alimentación, acompañamiento psicológico, y recursos educativos adaptados.

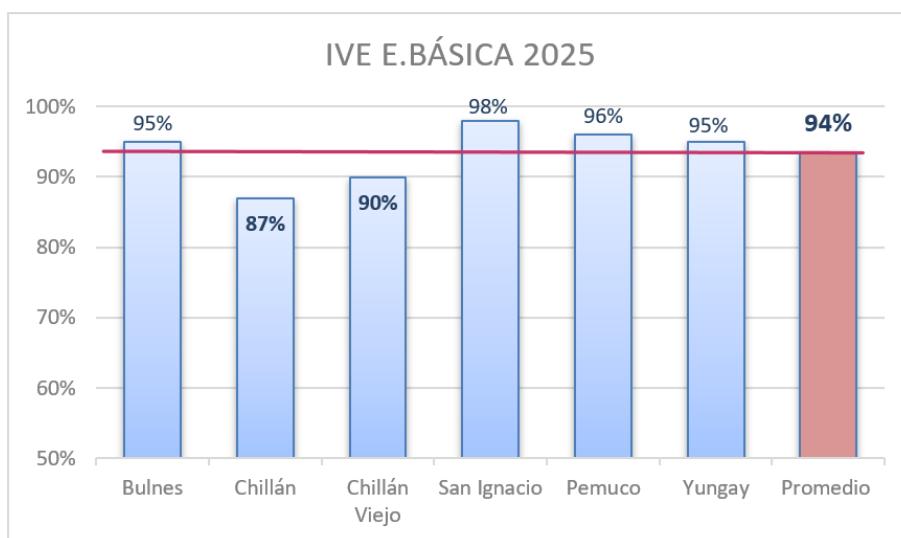


3.4. Índice de Vulnerabilidad Escolar

a) Enseñanza Básica.

En la enseñanza básica, la única comuna que está bajo el 90% de vulnerabilidad es Chillán, capital regional, que concentra la mayoría de sus establecimientos en la zona urbana, tal como se puede apreciar en el gráfico N°3.

Gráfico N°3. Índice de vulnerabilidad en enseñanza básica, por comuna.



Elaboración propia. Fuente: estadísticas JUNAEB 2025.

En contraparte, las comunas de San Ignacio, Pemuco, Yungay y Bulnes están entre el 95% y 98% de vulnerabilidad para la enseñanza básica. Cabe señalar que estas comunas concentran la mayor cantidad de su matrícula en zonas rurales.



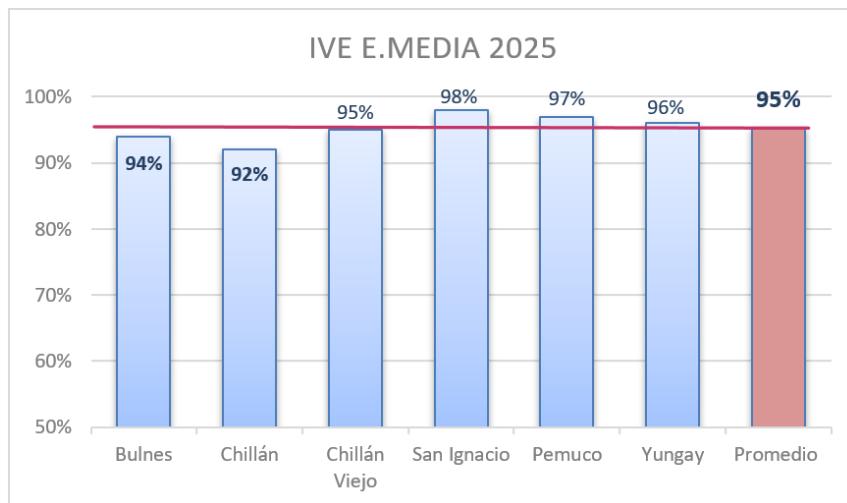
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

b) Enseñanza Media.

La enseñanza media presenta un nivel de vulnerabilidad mayor que la enseñanza básica, incluso la comuna de Chillán está por sobre el 90%, según registra el Gráfico N°4

Gráfico N° 4. Índice de vulnerabilidad en enseñanza media, por comuna.



Elaboración propia. Fuente: estadísticas JUNAEB 2025.

Este escenario sugiere que la transición hacia la educación media incrementa los riesgos de exclusión y precariedad en la trayectoria escolar. Este aumento puede vincularse a factores estructurales como la mayor exigencia de recursos económicos para sostener la continuidad educativa, las dificultades de acceso a establecimientos en territorios rurales, y la tendencia a la deserción en este nivel. Así, la enseñanza media se configura como un espacio crítico en el que la vulnerabilidad escolar se intensifica, lo que demanda intervenciones focalizadas para asegurar la permanencia y el éxito educativo, especialmente en las comunas con mayor rezago.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

3.5. Distribución de las Matrículas

Tabla 2: Matrículas en el territorio

Comuna	Urbana	Rural	Total	Porcentaje Matrícula Urbana	Porcentaje Matrícula Rural
Bulnes	1.506	877	2.383	63%	37%
Chillán	6.986	816	7.802	90%	10%
Chillán Viejo	710	397	1.107	64%	36%
Pemuco	828	381	1.209	68%	32%
San Ignacio	725	883	1.608	45%	55%
Yungay	1.717	271	1.988	86%	14%
El Carmen	2.024	421	2.445	83%	17%
Total	14.496	4.046	18.542	78%	22%

La distribución de matrículas en el territorio está concentrada principalmente en la zona urbana, equivalente al 78% del total de estudiantes. Las comunas de Chillán y Chillán Viejo concentran el mayor número de matrículas con 8.909 estudiantes, lo que corresponde al 48% del total del territorio, luego le siguen las comunas de El Carmen, Bulnes, y Yungay.

Tabla 3: Distribución de Jardines Infantiles VTE

Comuna	Urbana (Nº)	Rural (Nº)	Total (Nº)	Porcentaje Establecimientos Urbanos (%)	Porcentaje Establecimientos Rurales (%)
Chillán	17	5	22	77%	23%
Chillán Viejo	6	0	6	100%	0%
Bulnes	6	0	6	100%	0%
Pemuco	2	0	2	100%	0%
Yungay	4	1	5	80%	20%
San Ignacio	0	1	1	0%	100%
El Carmen	5	0	5	100%	0%
Total	40	7	47	85%	15%

En el territorio de Valle Diguillín existen 47 jardines infantiles, de los cuales el 85% se ubica en zonas urbanas y el 15% en zonas rurales. La comuna de Chillán concentra la mayor cantidad de establecimientos, con un total de 22 jardines infantiles, lo que representa el 47% del total en el territorio.

Tabla 4: Distribución de Establecimientos Educacionales (Escuelas y Liceos)

Comuna	Urbana (Nº)	Rural (Nº)	Total (Nº)	Porcentaje Establecimientos Urbanos (%)	Porcentaje Establecimientos Rurales (%)
Chillán	24	9	33	73%	27%
Chillán Viejo	2	5	7	29%	71%
Bulnes	5	9	14	36%	64%
Pemuco	2	9	11	18%	82%
Yungay	4	7	11	36%	64%
San Ignacio	2	11	13	15%	85%
El Carmen	4	16	20	20%	80%
Total	43	66	109	39%	61%

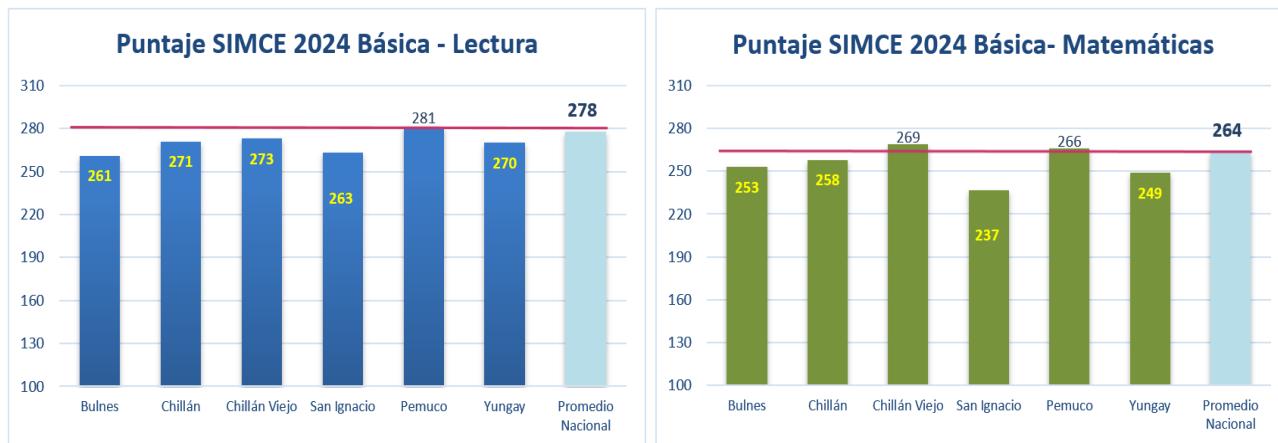
El territorio de Valle Diguillín cuenta con un total de 109 establecimientos de los cuales el 39% se ubica en zonas urbanas y el 61% en zonas rurales.

Al realizar un análisis de la matrícula, se observa que, a pesar de que los establecimientos urbanos representan una menor proporción, concentran la mayor cantidad de estudiantes. En contraste, los establecimientos rurales presentan una mayor dispersión geográfica, y menor matrícula.

3.6. Resultados de Aprendizajes en Evaluaciones Estandarizadas.

Para caracterizar, desde el punto de vista educativo a los establecimientos del territorio, se considerará la evaluación SIMCE año 2024.

Gráfico N°5. Puntajes SIMCE 2024 Comparación Promedio Nacional con Promedios Comunales Simce Lectura y Matemática Enseñanza Básica.



Elaboración propia. Fuente: Agencia de Calidad de la Educación.

El análisis revela que, en general, las comunas presentan puntajes en lectura cercanos al rendimiento general del país en esta prueba, destacando la comuna de Pemuco con un promedio por encima del puntaje nacional y de las demás comunas. En este ámbito de enseñanza, es necesario poner atención en las comunas de Bulnes y San Ignacio que muestran promedios significativamente inferiores al nacional y al de las comunas del territorio.

En relación con matemática, el panorama es más distante del promedio nacional, con Chillán Viejo y Pemuco en niveles similares al de comparación, pero las demás comunas con resultados muy inferiores al nacional, en especial San Ignacio, Yungay y Bulnes.

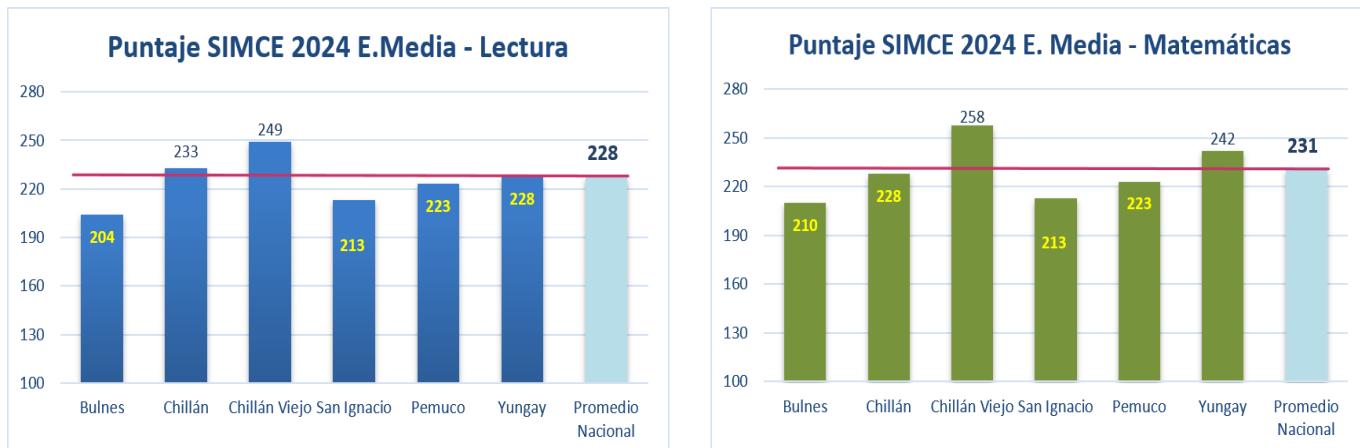
En relación con la enseñanza media, el gráfico N° 6 muestra la comparación entre el promedio nacional y los promedios comunales tanto en lectura como en matemática, mostrando que, en lenguaje, los resultados son prácticamente homogéneos desde el punto de vista estadístico, salvo Chillán Viejo que está 21 puntos por sobre el promedio nacional y casi 24 puntos por sobre la media del territorio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLEN
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Gráfico N° 6. Comparación Promedio Nacional con Promedios Comunales Simce Lectura y Matemática Enseñanza Media.



Elaboración propia. Fuente: Agencia de Calidad de la Educación.

En matemática se evidencia mayor dispersión, con Chillán Viejo nuevamente por sobre el puntaje promedio nacional y la media del territorio, acompañado de Yungay que se ubica 16 puntos por debajo de la primera comuna mencionada, pero 11 puntos por sobre la media nacional. Por otra parte, las comunas que se alejan significativamente de la media nacional son Bulnes (21 puntos menos) y San Ignacio (18 puntos menos).

3.7. Conclusiones

El territorio del SLEP Valle Diguillín refleja un escenario con marcadas asimetrías urbanorurales que condicionan la planificación educativa. Aunque la región presenta una población total de más de 500 mil habitantes y un territorio reducido en comparación con otras regiones del país, la extensión de comunas como Yungay y Pemuco genera una dispersión significativa de los establecimientos educacionales.

La distribución de la matrícula muestra una fuerte concentración urbana (78%), especialmente en Chillán, que concentra más de 7.800 estudiantes. Sin embargo, comunas como San Ignacio y Pemuco presentan una proporción relevante de matrícula rural (55% y 32%, respectivamente), lo que evidencia una doble realidad educativa: una zona urbana con alta densidad de matrícula y otra rural, más dispersa y con mayores desafíos de acceso, conectividad y permanencia escolar.

En relación con los jardines infantiles VTF, la oferta se concentra en áreas urbanas (85%), dejando a sectores rurales con menor cobertura, siendo San Ignacio la única comuna donde existe un establecimiento exclusivamente rural. Esto genera una brecha temprana en el acceso a la educación inicial, que luego repercute en el desarrollo educativo posterior. Finalmente, la distribución de establecimientos educativos confirma esta desigualdad territorial: aunque el 61% se ubica en zonas rurales, concentran sólo el 22% de la matrícula.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Esto indica una baja eficiencia de escala en el ámbito rural, con escuelas pequeñas, de menor matrícula, que requieren altos costos de operación, pero cumplen un rol fundamental en la cohesión social y en garantizar el derecho a la educación en territorios apartados.

En las materias de aprendizajes, particularmente los resultados SIMCE reflejan una realidad territorial contrastada. En **lectura**, el desempeño de la mayoría de las comunas se aproxima al promedio nacional, destacando Pemuco en enseñanza básica y Chillán Viejo en enseñanza media, lo que demuestra fortalezas puntuales en comprensión lectora. En **matemática**, en cambio, las brechas son más pronunciadas: si bien Chillán Viejo supera el promedio nacional y Yungay se ubica levemente por sobre este, comunas como Bulnes y San Ignacio presentan rezagos significativos en ambos niveles, lo que evidencia un desafío crítico para la equidad territorial. Esta diferencia entre áreas enfatiza la necesidad de consolidar los avances en lectura, al mismo tiempo que se implementan estrategias pedagógicas focalizadas en matemática, a fin de asegurar aprendizajes integrales y equilibrados en todo el territorio.

En relación con estas y otras características del territorio, el **Plan Anual Local** del SLEP Valle Diguillín para el año 2026, asume el desafío de proponer una planificación estratégica que servirá de insumo en la construcción del PEL 2026 y que permitirá abordar las principales problemáticas educativas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLEN

4. Estado de Avance de los Instrumentos de Gestión

4.1. Estado del Convenio de Gestión Educacional

Considerando los objetivos comprometidos en el Convenio de Gestión Educacional, suscritos por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Valle Diguillín, se presentan las acciones a realizar para dar cumplimiento a las metas estipuladas para el año 2025, con corte al 31 de julio.

Estas metas guardan relación con la instalación del Servicio Local y la adecuada prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso.

Tabla 5. Ficha estado Convenio de Gestión Educacional

Fecha de nombramiento	24-02-2025
Período de desempeño del cargo	2025 – 2030
Período por reportar	Febrero - Julio 2025

Objetivo N° 1:

Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que asegure la calidad y agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Ánalisis de resultado alcanzado
1.2	Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP para el primer año de gestión.	100%	0%	<p>Dado que al 31 de julio de 2025 el índice no alcanza el mínimo del 75% para declarar avance, se informa un avance efectivo del 0%.</p> <p>Sin embargo, según lo verificado por la DEP a la fecha señalada se han ejecutado 8 de las 17 acciones comprometidas, logrando un 47% de avance del plan.</p> <p>Con relación a los 9 hitos pendientes se proyecta cumplimiento de estos en los meses siguientes.</p>



Objetivo N° 2:

Líderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Ánalisis de resultado alcanzado
2.1	Índice de gestión de recursos.			
2.1.1	Elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera.	100%	0%	<p>Para el subíndice 2.1.1 asociado a "Elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera", se ha establecido un Cronograma que comenzó a ejecutarse a contar del mes de agosto 2025, de tal manera de reunir a las principales subdirecciones para analizar el diagnóstico del escenario Interno y Externo, Financiero, Normativo que permita elaborar el plan acorde a los escenarios que se presentaran el año 2026.</p> <p>Se espera su cumplimiento del 100% al 31 de diciembre de 2025.</p>

Objetivo N° 3:

Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Ánalisis de resultado alcanzado
3.1	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	100%	0%	<p>Dado que al 31 de julio de 2025 el índice no alcanza el mínimo del 75% para declarar avance, se informa un avance efectivo del 0%.</p> <p>Al 31 de julio de 2025 se han realizado 11 de las 17 reuniones fijadas con el Comité Directivo Local y los Actores Relevantes del Territorio, lo que representa un 65% de avance.</p> <p>Con relación a las 6 reuniones pendientes se proyecta el cumplimiento a diciembre de 2025.</p>



Objetivo N° 4:

Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
4.1	Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.			
4.1.1	Porcentaje de Instituciones del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar (SAC) con las que se relaza al menos una reunión para levantar información educativa de los sostenedores y EE del territorio.	100%	0%	Al 31 de julio de 2025, según lo validado por la DEP, el cumplimiento corresponde a 0 reuniones de un total de 3. En los meses posteriores se estima la realización de las reuniones presupuestadas.

Objetivo N° 5:

Demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local de Educación Pública y promover la mejora continua del servicio, como parte del Sistema de Educación Pública.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	100%	0%	La evaluación se realizará por parte de la DEP finalizado el primer periodo del convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

5. Planificación Anual

5.1. Acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

En función de los objetivos y metas establecidos en el CGE suscrito por el director ejecutivo del SLEP para el año 2025, este apartado presenta las principales acciones que llevará a cabo el SLEP para dar cumplimiento a dichas metas. Estas acciones están vinculadas tanto al proceso de instalación del SLEP como a asegurar una adecuada prestación del servicio educativo una vez se concrete el traspaso.

Tabla 5. Ficha resumen de acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo N°3: Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley 21.040. Indicador N° 3.1: Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia Consejo Local, Comité Directivo Local y actores relevantes del territorio.	Formular e Implementar el Plan de Participación y Vinculación Territorial.	El Plan de Participación y Vinculación Territorial contempla el involucramiento y participación de los actores del territorio con enfoque en el trabajo conjunto con instituciones que puedan brindar beneficios mutuos a través de la suscripción de convenios específicos.	Anual	Dirección Ejecutiva	Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Vinculación	(Nº de acciones ejecutadas del Plan de Vinculación territorial/ Nº de acciones contempladas en el Plan de Vinculación Territorial) *100	100%	- Resolución Exenta que sanciona el Plan de Participación y Vinculación - Informe de cumplimiento de las acciones del plan (anual)	1. Se entenderá por actores del territorio a instituciones públicas y privadas, tales como universidades, municipalidades, gremios, empresas e instituciones relevantes de la sociedad civil. 2. El informe debe contener la fecha de cumplimiento de las acciones y medios de verificación correspondientes los que pueden incluir las actas de reuniones o listas de asistencia o notas de prensa y otros según corresponda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo N°2: Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación Valle Diguillín, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia. Indicador N° 2.1: Índice de gestión de recursos. Subíndice N° 2.1.2: Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Implementar y monitorear la ejecución del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Esta acción consiste en el diseño, implementación y monitoreo de las acciones contenidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera	Trimestral	Subdirección de Administración y Finanzas.	Porcentaje de implementación de las acciones contenidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera.	(Nº de acciones implementadas contenidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera / Nº total de acciones contenidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera) *100	100%	- Resolución Exenta que sanciona el Plan de Sostenibilidad Financiera para el año 2026. - Informes trimestrales de cumplimiento del Plan.	1. El informe de cumplimiento deberá contener los hitos del Plan, su fecha de ejecución, los medios de verificación declarados y el cálculo del indicador. 2.- El Plan podrá ser modificado durante el año de gestión sólo en sus hitos programados posteriores a la fecha de modificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo N°1: Elaborar e implementar el Plan estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que asegure la calidad y agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración. Indicador N° 1.3: Índice de matrícula, asistencia, desvinculación y aprendizaje. Subíndice N° 1.3.1: Porcentaje de variación de la asistencia en la educación pública del territorio.	Elaborar e implementar un Plan para aumentar el porcentaje de Asistencia de estudiantes del SLEP	Esta acción consiste en la elaboración e implementación de un plan que tiene como objetivo generar acciones para el aumento de la asistencia y el cumplimiento de la meta establecida en el indicador de asistencia del CGE de un 1,26%.	Trimestral	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Porcentaje de avance de las acciones del Plan para aumentar la asistencia en la educación pública del territorio	(Nº de acciones ejecutadas contenidas en el Plan de Asistencia /Nº total de acciones contenidas en el Plan de asistencia) *100	100%	- Resolución que sanciona el Plan para aumentar la Asistencia de estudiantes del SLEP. -Informe trimestral de Cumplimiento de las acciones del Plan. -Base de datos oficiales de asistencia del MINEDUC.	1.-Una vez sancionado el plan, durante el 2do trimestre, se pueden realizar modificaciones, en el caso de existir causas fundadas. 2.-El Plan podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus hitos programados posteriores a la fecha de modificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo N°4: Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio. Indicador N° 4.1: Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP. Subíndice N° 4.1.2: Porcentaje de cumplimiento del plan de capacitación que abarque las necesidades de las personas del SLEP y EE del territorio.	Diseñar e implementar un Plan Anual de Capacitación para impulsar el desarrollo profesional continuo y fortalecer las competencias profesionales de los funcionarios del Servicio Local de Educación y de sus establecimientos .	El Plan Anual de Capacitación para los funcionarios del SLEP y de los Establecimientos Educacionales, consiste en el levantamiento de un diagnóstico sobre necesidades de capacitación, a partir del cual se diseñan e implementan las acciones de capacitación.	Anual	Subdirección de Gestión y Desarrollo Personas.	Porcentaje de ejecución del plan anual de capacitación según cronograma, para funcionarios del SLEP y de los Establecimientos Educacionales.	(Número de actividades de capacitación del plan realizadas/ número total de actividades planificadas para el año 2026) *100	100%	- Resolución que sanciona el Plan de Capacitación para funcionarios del SLEP y funcionarios de los E.E.	1.-El plan será sancionado a más tardar en abril de 2026. 2.El Plan podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus hitos programados posteriores a la fecha de modificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo N° 2: Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia. Indicador N° 2.1: Índice de gestión de recursos. Subíndice N° 2.1.4: Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.	Desarrollar una Cartera de Proyectos de inversión en Infraestructura que considere al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales del territorio.	La cartera de proyectos de inversión en infraestructura se construirá a partir de un Diagnóstico de la infraestructura de todos los E.E, del servicio a partir de los cuales se priorizan aquellos que tengan un mayor grado de deterioro, estos deben contar con elegibilidad técnica y asignación presupuestaria para iniciar su ejecución en el año en curso.	Anual	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento	Porcentaje de proyectos de inversión en infraestructura en ejecución o terminados que considere al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales del territorio.	$(\text{Nº de proyectos de inversión en infraestructura en ejecución o terminados que consideren al menos un estándar de la ENEP en el año 2026 / N° total de proyectos de inversión en ejecución o terminados en el año 2026}) *100$	70%	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de proyectos de infraestructura según estado de avance: en proceso de diseño, programados, en ejecución y terminados que consideren al menos un estándar de la ENEP. - Listado de proyectos de inversión en ejecución o terminados en el año 2026. 	1. Se entenderá por estándares ENEP a: a) Salubridad y dignidad b) Habitabilidad y confort c) Inclusión d) Innovación en aula 2. Los proyectos de inversión a considerar son con elegibilidad técnica e identificación presupuestaria en el año 2026.

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo N° 1 Elaborar e implementar el Plan estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que asegure la calidad y agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración. Indicador 1.3: Índice de matrícula, asistencia, desvinculación y aprendizaje. Subíndice 1.3.2. Porcentaje de variación de la matrícula en la educación pública del territorio.	Elaborar e implementar un Plan de Gestión de Matrícula que incorpore acciones que permitan desarrollar una gestión eficiente.	El Plan de Gestión de Matrícula consiste en el análisis del comportamiento de la matrícula, que permita determinar su comportamiento y los desafíos que se presentan en la gestión de esta y de la preferencia de las familias por los establecimientos públicos del territorio, con la finalidad de generar estrategias y acciones para contribuir al aumento de la matrícula en los Establecimientos Educacionales.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Porcentaje de avance del Plan de Gestión de matrícula 2027–2028	(Número de acciones del plan de matrícula implementados / Total de acciones) *100	100%	- Resolución que sanciona el Plan de Gestión de Matrícula del SLEP. -Informe de análisis del comportamiento de la matrícula en el territorio durante el 2026	El año 2026, solo se medirá el análisis de la matrícula y el diseño de las estrategias del Plan.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

5.2. Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo

Tabla 6. Ficha resumen de acciones orientadas a una adecuada instalación y/o gestión el primer año como sostenedor

Dimensión ENEP asociada	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo N° 2: Fortalecer las capacidades humanas y técnicas de los actores claves del sistema (docentes, educadores de párvulos, directivos, asistentes de la educación y funcionarios SLEP) a través de la mejora de sus prácticas.	Implementar un Plan de Acompañamiento Técnico Pedagógico , para desarrollar una cultura de mejora continua en los E.E.	El Plan de Acompañamiento Técnico-Pedagógico, que nace del diagnóstico para la Mejora de la Gestión Educacional, tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades y prácticas pedagógicas de los agentes clave de los Establecimientos Educacionales (E.E.), a través de un enfoque integral, pertinente y situado, siguiendo el modelo de desarrollo de capacidades y las acciones que se consideren en el Plan Estratégico Local (PEL)	Semestral	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Porcentaje de E.E. del SLEP que reciben un Plan de acompañamiento.	(Nº de E.E. que reciben un plan de acompañamiento / Nº total de E.E. del territorio SLEP) *100	70%	- Resolución que sanciona el Plan de Acompañamiento Técnico Pedagógico del SLEP. (Febrero 2026) - Informe semestral de cumplimiento del Plan de acompañamiento Técnico-Pedagógico a E.E. (julio y noviembre)	1. La implementación del Plan inicia en junio del 2026 para E.E. Y Jardines Infantiles. 2. Se entenderá como acompañamiento completo, aquel que contempla a lo menos una visita semestral por área (Liderazgo, Gestión pedagógica, Gestión de formación y convivencia)

Dimensión ENEP asociada	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo N° 1: Mejorar niveles de aprendizaje de todos los estudiantes a través de una gestión pedagógica de calidad.	Elaborar un Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes en lectura y matemática. Basado en los resultados del Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA)	La acción pretende optimizar el uso de la herramienta de Evaluación Diagnóstica Integral (DIA) en lectura y matemáticas para niveles de 4°, 6° y 8° básico, y 2° medio, a través de la formulación de un plan que permita mejorar los aprendizajes.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Porcentaje de implementación del Plan de mejoramiento de los aprendizajes.	(Nº de acciones implementadas del Plan / Nº total de acciones del Plan) *100	100%	- Resolución que sanciona el Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes en lectura y matemática del SLEP. - Informe de cumplimiento semestral de las acciones del plan (30 de julio y 30 de noviembre)	1. A partir de los resultados del DIA, se seleccionarán los E.E. y niveles con aprendizajes más descendidos los cuales integrarán el Plan de Mejoramiento de Aprendizajes 2.- La periodicidad es semestral debido a que a partir de los resultados del DIA se ajustan las acciones del Plan.
Objetivo N° 4: Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y los recursos educativos	Desarrollar un Plan Anual de Mantenciones preventivas y correctivas para Establecimientos Educacionales.	El plan anual de mantenciones preventivas y correctivas consiste en la intervención del 50% de los Establecimientos Educacionales del territorio.	Semestral	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento	Porcentaje de establecimientos que reciben mantención preventiva o correctiva durante el año 2026	(Nº de E.E. que reciben mantención preventiva o correctiva durante el año 2026 / Nº total de los EE considerados para la medición) *100	70%	- informe de cumplimiento semestral de las mantenciones o intervenciones programadas y ejecutadas (julio y noviembre)	1. El denominador corresponde a un 50% de los E.E.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>

2. PUBLÍQUESE por el Departamento de Tecnologías de la Información el presente acto administrativo y el Plan Anual Local 2026 en el sitio web institucional del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, y remítase copia a la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

Distribución:

- Gabinete SLEP Valle Diguillín
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- División de Implementación de los Servicios Locales de Educación, DEP
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión, DEP
- Subdepartamento de Desarrollo Estratégico, DEP
- Comité Directivo Local SLEP Valle Diguillín
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EZ5CIL-352>